Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0061**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 04.MAR.2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano Nº 025, de fecha 10 de febrero de 2022, se aceptó la renuncia de don **HECTOR UKIYOE ROSALES RODRIGUEZ**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2022; quien al momento de su cese ostentaba el cargo de Técnico Administrativo III – categoría remunerativa Técnico A del CEDIF Huaraz de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, habiendo prestado sus servicios en el período del 04 de mayo de 2004 al 31 de enero de 2022, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales, que le corresponden por los Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Veintiséis (26) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el referido Régimen Laboral;

Que, mediante el Informe N° 0019-2021-SUPH-CL de fecha 03 de marzo de 2022, la especialista en compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales del ex servidor don **HECTOR UKIYOE ROSALES RODRIGUEZ,** detallando lo siguiente:

5. **TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES:**

Le corresponde percibir la suma total sin considerar descuentos de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES (S/27,269.38)** por concepto de beneficios sociales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESAGREGADO :

CTS	S/.	23,752.92
Vacaciones		2,826.66
Sub-Total	S/.	26,579.58
Gratificación Trunca		632.84
Bonificación Extraordinaria		56.96
Total Beneficios	S/.	27,269.38
Adeudos		-
Total a cobrar por Beneficios Sociales	S/.	27,269.38

V°B°

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 10:18:07 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0061**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 04.MAR.2022

Que, mediante Memorando N° 00554-2022-INAFI/UPP de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, a través del Certificado de Crédito Presupuestario –CPP- N° 002432, ha otorgado certificación presupuestal para la atención del presente requerimiento;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 003-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **OTORGAR** al citado ex servidor don **HECTOR UKIYOE ROSALES RODRIGUEZ,** la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (S/ 23,752.92),** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por los Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Veintiséis (26) días de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo Nº 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: mayo a octubre de 2011, noviembre de 2011 a abril de 2012, mayo a octubre de 2012, noviembre de 2012 a abril de 2013, noviembre de 2015 a abril de 2016, mayo a octubre de 2016, noviembre de 2016 a abril de 2017, mayo a octubre de 2017, noviembre de 2017 a abril de 2018, mayo a octubre de 2018, noviembre 2018 a abril 2019, mayo a octubre de 2019, noviembre 2019 a abril 2020, mayo a octubre de 2020, noviembre 2020 a abril 2021 y mayo a octubre de 2021, en la cuenta CTS Nº 122 - 3052596902 del Banco Interbank.

ARTICULO 2º.- **OTORGAR** al citado ex servidor por concepto de Compensación Vacacional de: Ocho Doceavos (08/12) y Veintiocho Treintavas (28/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación del período 2021/2022, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 SOLES (S/ 2,826.66)**, tal como lo dispone el Decreto Legislativo Nº 713.

ARTICULO 3º.- OTORGAR al indicado ex servidor por concepto de Gratificación Trunca por Fiestas Patrias de Un Sexto (1/6) y Cero Treintavas (0/30) partes de una remuneración computable correspondiente al mes inmediato anterior, la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 SOLES (S/ 632.84)**, tal como lo dispone la Ley Nº 27735, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-2002-TR y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 017-2002-TR.

V°B°

Firmado digitalmente por
CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 10:18:15 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0061**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 04.MAR.2022

ARTICULO 4º.- OTORGAR al ex servidor don **HECTOR UKIYOE ROSALES RODRIGUEZ** por concepto de Bonificación Extraordinaria de la Gratificación Trunca por Fiestas Patrias, la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES (S/ 56.96),** tal como lo dispone el artículo 3º de la Ley Nº 30334.

ARTICULO 5º.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios, 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2.1.1.9.1.1: Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales (Bonificación Extraordinaria) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

ARTICULO 6º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MIMP | INABIF

Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2022 10:18:22 -05:00

Firmado Digitalmente

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano